

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 069

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 4 - En mayoría s/ As. Nº 749/96
(P.E.P - Dto Pcial Nº 2524/96 que ratifica Convenio Nº 2536
suscripto con el Ejercicio Argentino y la Dirección Nacional del
Antártico (ref. creación de una Escuela Primaria en la Base
Antártica Esperanza), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión 25/03/1997

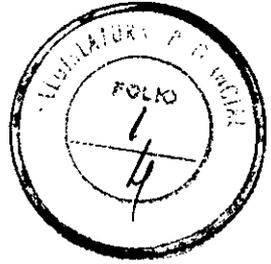
Girado a la Comisión s/t - Resolución Nº 031/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
20.3.97
MESA DE ENTRADA
Nº 068 Hs. 12/10 FIRMA [Signature]

S/ASUNTO Nº 749/96.-

**DICTAMEN DE COMISION Nº 4
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto Nº 749/96 -Poder Ejecutivo Provincial - Nota Nº 483/96 adjuntando Decreto Provincial Nº 2524/96 que ratifica Convenio Nº 2536 suscripto c/el El Ejército Argentino y la Dirección Nacional del Antártico (Ref. creación de una escuela primaria provincial en la Base Antártica Esperanza); y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación.-

SALA DE COMISION, 19 de Marzo de 1997.-

[Signature]
Maria del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
MARCELO...
Legislador Provincial

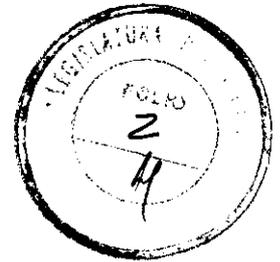
[Signature]
RUBEN B. SCIUTTO
Legislador Bloque U.C.R.

[Signature]
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO N° 749/96

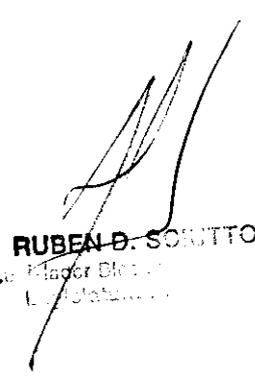
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

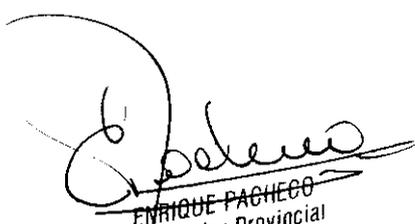
RESUELVE

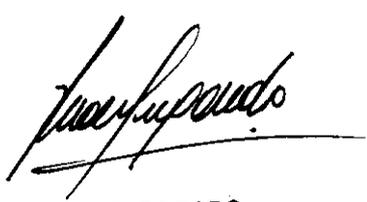
ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Convenio registrado bajo el N° 2536 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ejército Argentino, y el Instituto Antártico Argentino, con fecha tres (3) de Junio de 1996 y que fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 2524/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


RUBÉN D. SORITTO
Legislador Bloque
U.C.R.


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 749/96.-

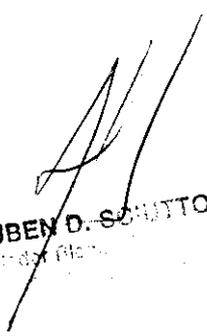
FUNDAMENTOS

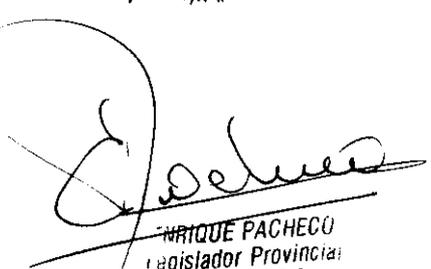
SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente Proyecto, serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 19 de Marzo de 1997.-


María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


RUBEN D. SCHITTO
Legislador Bloque U.C.F.


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO N° 749/96

LEGISLADORES FIRMANTES:

FEUILLADE, María del Carmen

PEREZ AGUILAR, Juan

BOGADO, Juan

ASTESANO, Luis

ROMERO, Marcelo

PACHECO, Enrique

SCIUTTO, Rubén

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 749

PERIODO LEGISLATIVO 19 96

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 483/96 ADJUNTA DE COM. POIC.
Nº 2524/96 QUE NOTIFICA CONVENIO Nº 2536 SUSCRIP-
TO DEL EJERCITO ARGENTINO Y LA FOR NACIONAL DEL
ANTARTICO (REF. CREACION DE UNA ESCUELA PRIMARIA
PRIC EN LA BASE ANTARTICA ESTANZA PARA SU
APRENDIZAJE

Entró en la Sesión de: 28/11/96

Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº _____

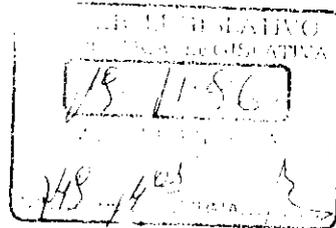


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

357
13/11/96
1/1
[Signature]

NOTA N° 483
GOB.-

USHUAIA, 19 NOV. 1996



SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia del convenio registrado bajo el N° 2536, ratificado por Decreto N° 2524/96, a los efectos de su aprobación según lo estipulan los artículos 115° inc. 7° y 116° inc. 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al Señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Indicado
en el texto

[Signature]

JOSÉ ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Ángel CASTILLO
VD.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIATA, 14 NOV. 1966

VISTO el Convenio, celebrado entre la Provincia, representada por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Don. Omar FERNANDEZ ARROYO, el Ejército Argentino, representado por el Sr. Comandante Carlos Florencio FEROGGIO y la Dirección Nacional del Antártico representada por el Sr. Director del Instituto Antártico Argentino, Dr. Carlos Alberto RINALDI: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto con fecha tres (3) de junio del corriente y se encuentra registrado bajo el número 2536.

Que el mencionado establece las bases para la creación de una Escuela Primaria Provincial, en la Base Antártica Esperanza, la que dependerá del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que se hace necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 128º y 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ejército Argentino y el Instituto Antártico Argentino con fecha tres (3) de junio del corriente y registrado bajo el número 2536, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 105, inciso 5) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, más al Jefe del Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO Nº 2524/96

Box 107

ROQUE LUIS AAF TINELLI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia
A/C Ministro de Educación
y Cultura

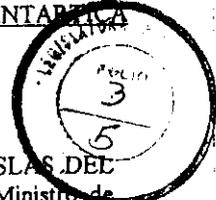
ANGEL CASTRO
Vicegobernador
de la Provincia de Tierra del Fuego

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

2536

USHUAIA, 20 SET. 1996

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, EL EJERCITO ARGENTINO Y LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO PARA LA CREACION DE UNA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA EN LA BASE ANTARTICA ESPERANZA.



LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, Dn. Omar FERNANDEZ ARROYO, con domicilio legal en San Martín 450, Ushuaia; el EJERCITO ARGENTINO en adelante "El Ejército", representado en este acto por el Sr. Comandante Antártico del Ejército, Coronel Don Carlos Florencio FEROGGIO, con domicilio legal en Azopardo 250, Capital Federal y la DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO, representada en este acto por el Sr. Director del Instituto Antártico Argentino, Doctor Carlos Alberto RINALDI, con domicilio legal en Cerrito 1248, de la Capital Federal, a los tres días, del mes de junio, del año 1996, en la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: El presente convenio deberá ser ratificado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dentro de los noventa días posteriores a la firma del actual.-----

SEGUNDA: El presente convenio se efectúa como complementario del firmado ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, para establecer las bases para la creación de una Escuela Primaria Provincial, en la Base Antártica ESPERANZA, la que dependerá del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, de acuerdo a lo expresado en el Convenio de referencia.-----

TERCERA: La Provincia, propondrá anualmente un matrimonio de docentes, quien ejercerá la responsabilidad educativa de la escuela y se desempeñará como enlace entre la misma y la Provincia.-----

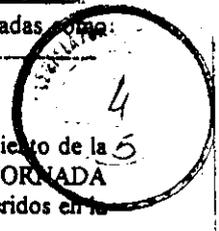
CUARTA: Toda erogación para el Tesoro Provincial, que surja de la implementación del presente convenio, se hará efectiva mediante la asignación de la respectiva partida a favor del Comando Antártico del Ejército, - el que deberá ser empleado en jurisdicción provincial. La asignación de fondos antes mencionado tendrá vigencia a partir de la aceptación por parte del Ejército de lo especificado en la cláusula novena.-----

QUINTA: El Ejército proveerá a la familia de los docentes, de una casa habitación, racionamiento y servicios, de manera similar a las asignadas al personal de dotación de la base. Para ello, la Provincia, se hará cargo de los gastos que produzca la incorporación del personal designado, de acuerdo a lo expresado en la cláusula cuarta, según el cálculo de costos por persona, realizado por el Comando Antártico del Ejército anualmente. Se toma como índice el valor actual de \$33,50 (PESOS TREINTA

JUAN CARLOS [illegible]
Director
Técnico y de Despacho

2536
USHUAIÁ 20 SET. 1996

Y TRES CON CINCUENTA), por persona y por día de permanencia. Las personas designadas como docentes deberán ser empleados del estado provincial, bajo cualquier tipo de contratación.



SEXTA: El Comando Antártico de El Ejército percibirá en concepto de Gastos de Mantenimiento de la escuela, una suma mensual equivalente al haber mensual de una MAESTRA DE GRADO JORNADA COMPLETA SIN BONIFICACION POR ANTIGUEDAD, el que incrementará los fondos referidos en la cláusula cuarta.

SEPTIMA: La Provincia, organizará anualmente un curso de Capacitación, Convivencia y Guía Turístico, con el personal de la dotación de la Base, donde se establecerán las pautas educativas para el año escolar. Ese curso se complementará con la participación de instructores del Ejército, quienes impartirán a las familias un cursillo básico de adaptación a la convivencia antártica. Para lo cual la Provincia, se hará cargo de los gastos que demande la organización del curso, el alojamiento y el racionamiento del personal en la provincia, mientras que los gastos de transporte y otros eventuales correrán por cuenta de el Ejército.

OCTAVA: El personal designado por la provincia deberá aprobar los Subcursos de Cultura General Antártica, Técnica Polar, Deontología Antártica y Primeros Auxilios Antárticos, impartidos por el Ejército Argentino.

NOVENA: El personal designado por la Provincia deberá tener aprobado los exámenes Psicofísicos completos, efectuados por un organismo oficial.

DECIMA: La Provincia propondrá anualmente, antes del 29 de mayo, el nombre de los docentes a cumplir funciones en la Escuela Provincial y su núcleo familiar, como así también la capacitación de los mismos y edades de los niños.

DECIMO PRIMERA: La Dirección Nacional del Antártico afrontará el pago del "Adicional Remuneratorio por Prestación de Servicios en la Antártida" (Ley Nacional N2: 23.547), al personal de la administración provincial designado en virtud de este convenio, a la dotación de la base, el que pasará a revistar en Comisión de Servicios en la Dirección Nacional del Antártico, mientras permanezcan en el Sector Antártico Argentino. La mencionada remuneración tendrá vigencia por tres años y se renovará automáticamente.

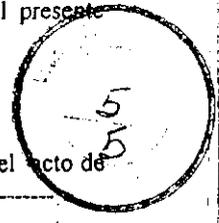
DECIMO SEGUNDA: El personal de la administración provincial asignado a la base, deberá hacerlo bajo cobertura social completa, seguro de vida, etc, por daños o accidentes que pudieran sufrir como consecuencia de las actividades que lleven a cabo durante la la Campaña Antártica.

JOHN CARLOS ARRIBO
Director
Técnico y de Despacho

BAJO EL N°
2536
USHUAIA, 20 SET. 1996

DECIMO TERCERA: Ante la falta de cumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, cualquiera de las partes podrá regresar al sistema vigente al día anterior de la firma del presente convenio.

REPUBLICA ARGENTINA



Se firman tres ejemplares de un mismo tenor para concluir con el acto de ratificación.

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS NAUTICAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS AERIAS

Omar Fernandez Arroyo
Ministro de Educación y Cultura

Carlos Florencio Feroglio
Coronel
Comandante Antartico

Carlos Alberto Rinaldi
Doctor
Dir del Inst. Antártico